



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el acuerdo de salida del país de menor de edad, suscrito por las partes intervinientes, dentro del proceso radicado al No. 2022-00062.

Santa Rosa de Cabal, 11 de julio de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, once de julio de dos mil veintitrés.

Auto Sustanciación

Radicado No. 66682-40-03-002-2022-00062-00

EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA

YURI MARCELA LÓPEZ SALAZAR (Menor J.J.L.L.) Vs HERNÁN DARÍO LOZANO PARRA

Incorpórese al proceso, sin pronunciamiento alguno, el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, que da cuenta del acuerdo al que llegaron las partes, respecto a la autorización de salida del país del menor JUAN JOSE LOZANO LOPEZ.

Lo anterior, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por acuerdo conciliatorio, al que llegaron las partes, en la audiencia celebrada el día 17 de agosto de 2022.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 119

Del 12-07-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4d262b54709197a42bec77c510dbef23fe5db4f9702f55d35ba4239b7f7b82c**

Documento generado en 10/07/2023 11:23:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>